



Lanús, 28 de enero de 2021.

DECRETO N° 0184.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.673/2020; el Expediente D-4060-1645/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 1.673/2020 se adjudicó la Obra PUESTA EN VALOR CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de \$ 75.828.411,80 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCIENTA CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones obrante en el Expediente D-4060-1645/2020;

Que, la Empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 3, de fecha 16 de diciembre del año 2020, a fojas 7.262, una ampliación del plazo por cuarenta y tres (43) días corridos y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 22 de diciembre del mismo año, convalida la ampliación por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos; por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra PUESTA EN VALOR CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en cuarenta y cinco (45) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.01.29  
10:40:14 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.01.29 11:37:39  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.29 11:07:13 -03'00'